



Comunicado conjunto
Ciudad de México, 2 de junio de 2026

Manifestación de Valor Electrónica

Como parte de la digitalización de los trámites en materia de comercio exterior, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en coordinación con la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), realizaron las gestiones para que la Manifestación de Valor Electrónica (MVE) se presente por los usuarios de comercio exterior a través de la Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior (VUTCE), con lo cual se obtienen las siguientes ventajas:

- **Mitigación de riesgos:** Presentar la información del valor en aduana de manera electrónica y previo al despacho de las mercancías, previene errores en la determinación de contribuciones que puedan causar multas o sanciones.
- **Revisiones más ágiles:** Facilita y agiliza las revisiones realizadas por las autoridades aduaneras, dado que la misma se enfoca en rubros específicos de la información que fue remitida previamente, disminuyendo el tiempo que las mercancías permanecen en la aduana.
- **Ahorro económico:** Reduce costos operativos.

Cabe recordar que la MVE se encuentra disponible para su presentación electrónica desde el 1 de agosto de 2025. No obstante, con la finalidad de que los usuarios de comercio exterior cuenten con las herramientas necesarias para cumplir con esta obligación de forma oportuna, mediante la Primera Versión Anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, publicada en el Portal del SAT el 2 de junio de 2026, se amplió la obligatoriedad de su presentación electrónica hasta el 31 de julio del presente año.

Con estas acciones, el SAT y la ANAM reafirman su compromiso de acompañar al sector empresarial y facilitar el cumplimiento de las obligaciones en materia de comercio exterior, al promover procesos más ágiles, claros y accesibles.

¡Todas y todos contribuimos al bienestar de México!

--0--

